

MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Andrea Soledad Padilla Figueroa.

ALGARROBO, 22.04.2013. DECRETO No. <u>1.357.-/</u>

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4º del mismo.-
- 3. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
- 4. Ley Nº 19.378 del 13.04.95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- 5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
- D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, aprueba acuerdo Nº 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria Nº 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013;
- 7. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013;
- 8. D.A. Nº 3.652 de fecha 18.12.2012, aprueba Presupuesto Salud año 2013;
- 9. Convenio Modificatorio Programa Control de Salud Joven Sano, año 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 2731 del 02.10.2012.
- 10. El Título profesional de "Enfermera" de doña Andrea Soledad Padilla Figueroa.

CONSIDERANDO:

- 1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- 2. El motivo excepcional de esta contratación a honorarios es el siguiente: En el marco del Convenio "Programa Convenio Control de Salud Joven Sano, año 2012", cuyo propósito es contribuir a promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, mejorando el acceso y la oferta de servicios (diferenciados, integrados e integrales), respondiendo las necesidades de salud actuales de la población adolescente (de 10 a 19 años), en el ámbito de la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, posibilitando la intervención oportuna en factores y conductas de riesgo, es necesario contratar los servicios de personal con experticia y conocimiento en dicha área para el cumplimiento de los propósitos de dicho programa.

DECRETO:

I. Apruébese el contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 22 de abril de 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde Don JAIME GALVEZ FUENZA, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y doña ANDREA SOLEDAD PADILLA FIGUEROA, Enfermera, C.I. Nº domiciliada en

con vigencia desde el día 16 de abril de 2013 y hasta el 30 de abril del mismo año, por la suma de \$6.727 (seis mil setecientos veintisiete pesos) monto líquido, por cada ficha CLAP efectivamente realizada, labores supervisadas por la Dirección Departamento Salud Algarrobo, emitiendo para tal efecto una Boleta de

Honorarios y Certificación de las labores realizadas emitido por la Dirección Técnica del Establecimiento de Salud Municipal de Algarrobo.

II. Cárguese este gasto a la Cuenta Complementaria Subtítulo 114; Item 05, subítem 62 del Departamento de Salud Municipal año 2013, correspondiente a saldo "Programa Control de Salud Joven Sano 2012".

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.	
PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL JGF/PMM/MRTWIRA ppr DISTRIBUCION - Control - Jurídico - Interesado - Archivo Salud - Archivo Municipal	(3). (1) (1) (1) (1) (2).

CONTROL INTERNO
RESPECIN
BOOLMENTO N°
FECHA 0 3 MAY 0 10 20 13
DOCUMENTO N°
FECHA NORA
NORB 7 MAY 0 20 43